

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015**

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Frutos Álvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. Pablo Altozano Soler
D^a. María Dolores Calderón Estebaranz
D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Esteban Domínguez Ramírez
D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veintisiete de Noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por conocidos los términos del borrador de las actas de las sesiones plenarias de 25 de septiembre de 2015 (pleno ordinario), 13 de octubre de 2015 (pleno extraordinario) y 28 de octubre de 2.015 (pleno extraordinario) se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 563/2015 al número 732/2015, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, dada la necesidad de modificar el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal en vigor relativo al plazo de pago en período voluntario del Impuesto y su adaptación a las necesidades de la Tesorería Municipal.

Así pues, se propone concretamente las siguientes modificaciones del citado artículo 11:

El apartado 3º:C

“3. El plazo para el pago voluntario de este impuesto abarcará desde el día 1 de julio hasta el día 31 de agosto o inmediato hábil posterior. Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, podrá modificarse mediante Resolución de Alcaldía dicho plazo, siempre que el mismo no sea inferior a dos meses naturales”.

El párrafo tercero del apartado 4º:

“Así, el pago del importe total anual del impuesto podrá distribuirse en dos plazos:

- a) El primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio en curso, debiendo hacerse efectivo el día 30 de abril o inmediato hábil posterior, en la domiciliación facilitada por el interesado.*
- b) El importe del segundo plazo se pasará al cobro el día 31 de octubre o inmediato hábil posterior, en la misma domiciliación*

bancaria. El importe de este segundo plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio en curso y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo a su vez la bonificación del 2% sobre la cuota líquida del impuesto.

- c) *En caso de empadronados que hayan optado por el pago fraccionado, se aplicará el 1% adicional de bonificación según lo dispuesto en el artículo 9.6 de la presente Ordenanza Fiscal."*

Toma la palabra el Sr. Altozano para manifestar que su grupo se va a abstener, dado que si bien respeta la presente iniciativa considera que podían haber buscado una fórmula de pago mas escalonado.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, aprueba por 6 votos (Grupos Socialista y Gobierno Miraflores) y la abstención de los Grupos Popular y Cambiar Miraflores, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto se transcribe en la presente acta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el expediente correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.

4. CUENTA GENERAL 2014.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D^a. Rosa María Merlos Cayuela, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2014 y considerando que durante el periodo de exposición pública y ocho días más no

se han presentado reclamaciones reparos u observaciones contra la misma, así como los informes que figuran en el expediente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

2º.- Que se rinda la misma en la plataforma informática de rendición de cuentas habilitada al efecto por los órganos de Control Externo.

En Miraflores de la Sierra, a 19 de noviembre de 2015.”

Sometida a votación, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR la propuesta en sus propios términos.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.

Se da cuenta de la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2015 de fecha 27 de noviembre 2015, por importe de 4.452,05 euros, de SUMINISTRO DE LUZ EN URB. ENDRINALES, PERIODO del 23/02/2014 al 23/04/2014(FE14321146510684).

Toma la palabra el concejal del Grupo Gobierna Miraflores, D. Felipe Pacheco para manifestar su desacuerdo dado que los Endrinales es una urbanización privada con cancela, por lo que no procede que el importe de la luz sea pagada por el Ayuntamiento.

Responde la Sra. Calderón, concejal del Grupo Popular que existe cierta confusión que quiere aclarar; que está constituida la Entidad Urbanística de Conservación que se regula por su propia normativa, que el alumbrado es público porque las calles son públicas y la valla existente es porque así lo ha pedido policía local y guardia civil. Igualmente solicita la emisión de informe sobre el tema.

La concejal D^a. María Ángeles Rodrigo Gómez, del Grupo Socialista, manifiesta que no le parece ética la intervención anterior dado que la concejal es parte y debería abstenerse.

Sometido el punto a votación se aprueba por 12 votos a favor y abstención de D. Felipe Pacheco.

6. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Visto el expediente incoado al efecto, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. La convocatoria se hizo con observación de lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, remitiéndose al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción el bando del Sr. Alcalde por el que se abría el período de presentación de instancias para cubrir el cargo, bando que se expuso en el tablón municipal desde el día 24 de septiembre de 2015 al día 13 de octubre de 2015.

Asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de octubre de 2015.

Los candidatos al cargo, por orden de presentación de las solicitudes fueron:

D. MIGUEL ÁNGEL DEL PESO FERNÁNDEZ.

D^a. MARÍA DEL CARMEN MEJIAS MARTÍNEZ.

SEGUNDO. Nombrar a D^a. MARÍA DEL CARMEN MEJIAS MARTÍNEZ, con Documento Nacional de Identidad número 70059503-P, como Juez de Paz Titular.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

7. PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA DENOMINAR AL CENTRO DE SALUD DE MIRAFLORES DE LA SIERRA CON EL NOMBRE DE “FEDERICO OLORIZ AGUILERA”

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Como culminación de los actos que se celebraron en nuestro pueblo con motivo de la celebración del “Año Olóriz” que conmemoró el centenario del fallecimiento de Federico Olóriz Aguilera y para perpetuar la figura de este eminente científico español, catedrático de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina de Madrid, introductor en España del sistema de identificación por huellas dactilares y creador del denominado “Método Olóriz”, vecino de nuestro pueblo, en el que tenía una segunda residencia y acudía largas temporadas, y a donde invitó a su gran amigo Ramón y Cajal.

Además, las estancias en nuestro municipio propiciaron realizar entre otros, algunos estudios de antropología social con su población. Muestra de ello es el trabajo finalizado en 1896, inédito y conservado en el “Fondo Olóriz” de la Universidad de Granada, titulado Estadística de fecundidad en Miraflores de la Sierra y que fue editado por nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporativo denominada a nuestro Centro de Salud con el nombre de Federico Olóriz Aguilera.

Miraflores de la Sierra, a 19 de noviembre de 2.015.”

Sometida a votación la presente moción, se aprueba por unanimidad.

8. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DE INCORPORACIÓN A LA AGENCIA DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM).

Vista la propuesta del Concejal de Juventud, Desarrollo Local y Turismo , del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM)

“La Concejalía de Desarrollo Local, Turismo y Juventud del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra propone la incorporación del municipio a la Asociación de Desarrollo de Guadarrama, en adelante ADESGAM.

*ADESGAM tiene su **domicilio social** en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, plaza de la Constitución nº 1 de Becerril de la Sierra, y su **centro de trabajo** en la Oficina Técnica ubicada en la calle Cuartel , 1 de Navacerrada, en la que desempeñan su labor los **tres empleados** de la entidad: Gerente y dos técnicos.*

***La naturaleza jurídica** es de de asociación de derecho privado sin ánimo de lucro.*

*En la actualidad cuenta con **32 asociados**, integrado a 11 ayuntamiento con la reciente incorporación de Manzanares el Real y 22 entidades de derecho privado, con representación de asociaciones de empresarios (ACEMS, por ejemplo), de carácter ambiental, cultural y artesanal. La Asamblea General está constituida por los asociados de número y la Junta Directiva está integrada en la actualidad por los 11 Ayuntamientos asociados y por 5 entidades de derecho privado.*

*En cuanto al **Objeto Social** de la asociación, sus objetivos son los siguientes:*

- a) *Constituir un Centro de Desarrollo Rural (CEDER), al objeto de mejora las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las zonas rurales apoyándose en iniciativas locales y bajo un enfoque integrado.*
- b) *Colaborar con las Administraciones Pública para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines propios.*
- c) *Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos.*
- d) *Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural*
- e) *Procurar el desarrollo endógeno del medio rural.*
- f) *Promover, apoyar e impulsar actividades en orden a la defensa del Patrimonio Cultural, Artístico, Histórico, Arquitectónico y Ambiental.*
- g) *Impulsar y fomentar la investigación para del desarrollo económico en su ámbito territorial.*
- h) *Orientar su actividad en orden al fomento del empleo y a la mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo.*
- i) *Promover, apoyar e impulsar actividades para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad inmigrante y su integración social.*
- j) *Promover, apoyar e impulsar actividades para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de todos aquellos colectivos con dificultades de inserción social y/o laboral.*
- k) *Promover y apoyar todo tipo de iniciativas que tengan por objeto la promoción de actividades de interés general para la comunidad, dentro de la observancia de la legislación aplicable.*

Se trata, pues, de un objeto social suficientemente amplio para el desarrollo de todas las actividades y proyectos necesarios para el crecimiento y desarrollo de la comarca, de tal modo que la única limitación al desarrollo de los mismos vendría derivada, no por el alcance del objeto social, sino por la forma jurídica más idónea para el desarrollo de determinadas actividades que tuvieran carácter de mercantil.

La **motivación** de nuestra reincorporación a ADESGAM se basa fundamentalmente en los siguientes puntos:

1. *Fortalecimiento y promoción de Miraflores de la Sierra como foco de atracción de turismo verde y sostenible, dentro de la creación del “Destino turístico Sierra de Guadarrama”. Todo ello aprovechando las sinergias creadas a raíz de la declaración del Parque Nacional Sierra de Guadarrama*
2. *Fortalecimiento y creación de redes empresariales en la comarca Sierra de Guadarrama, a través de programas desarrollados por ADESGAM como “Emplea Verde”, así como para la formación de nuestros empresarios y autónomos.*
3. *Aprovechamiento del potencial de conjunto como Destino Turístico para la promoción y desarrollo de una imagen de marca identificable a nivel nacional e internacional: Sierra de Guadarrama, presente en ferias de turismo (MADbird, FIO, UNIBIKE, FITUR, etc...) y otros eventos.*
4. *Aprovechar los recursos de la asociación (páginas web, carpas, etc...) de cara a la celebración de eventos y a la promoción turística del municipio.*

5. *Aprovechar el poder de grupo de cara a la interlocución, tanto frente a la administración autonómica como estatal.*

*En lo referente a la **parte económica** hemos de diferenciar dos puntos:*

1. *La **cuota mensual** por pertenecer y sufragar los gastos de la asociación es de 927,28 €.*
2. *El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra mantiene una **deuda** con ADESGAM (ver documento adjunto) de 16.427,02€ que habrán de hacerse efectivos según plan de pagos propuesto por este Ayuntamiento según documento adjunto.”*

Toma la palabra D. Luis Miguel Martín Enjuto para manifestar que se deberían negociar las deudas existentes y no pagar atrasos.

Interviene el Sr. Altozano y manifiesta que no hay un criterio fijo en esta materia, calificando la actitud del equipo de gobierno de ciclotímica, entrando y saliendo de ADESGAM.

Sometido el punto a votación de aprueba por siete votos a favor y la abstención del Grupo Popular.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR MIRAFLORES, SOLICITANDO LA INCORPORACIÓN DE UN MÉDICO DE ASISTENCIA PRIMARIA.

Vista la Moción del Grupo Municipal Cambiar Miraflores, del siguiente tenor literal:

“D. Luis Miguel Martín Enjuto, Portavoz del Grupo Municipal de Cambiar Miraflores (Izquierda Unida EQUO) del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de conformidad con la ley de Bases de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

En la legislatura pasada el equipo de gobierno tomó la decisión de retirar el servicio de médico municipal que llevaba décadas dando servicio a nuestros vecinos y veraneantes.

Creemos que este servicio médico municipal es fundamental para cubrir los espacios de tiempo que nuestro pueblo no tiene cobertura inmediata, a no ser que se haga desplazamientos a Soto del Real.

Además de una necesidad objetiva, la gran mayoría de los vecinos de Miraflores ven necesario este médico municipal, y creemos que el responsable municipal debe de cubrir esta necesidad sanitaria completando este servicio que la Consejería de Sanidad no cubre.

Por ello, CAMBIAR MIRAFLORES, propone el siguiente:

ACUERDO:

- 1. Que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra introduzca un paquete presupuestario en los próximos Presupuestos (2016) la incorporación de un médico de asistencia primaria.*
 - 2. Que el Ayuntamiento establezca las condiciones de contratación y los horarios del servicio de este médico de asistencia primaria.*
- Miraflores de la Sierra a 23 de noviembre de 2.015.-Fdo. Luis Miguel Martín Enjuto.”*

Toma la palabra el concejal Sr. Martín Enjuto para retirar y dejar sin efecto la presente moción, al coincidir sustancialmente con el próximo punto del orden del día.

10. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL.

“Pablo Altozano Soler, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el siguiente Pleno Ordinario de la Corporación Municipal, la siguiente Moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL

Durante la legislatura pasada el Equipo de Gobierno liderado por el PSOE de Miraflores de la Sierra, eliminó el servicio médico municipal. Esto provoca desde entonces que nuestros vecinos no tengan cobertura sanitaria durante varias horas al día sí como en los fines de semana.

Además nuestro municipio tiene como propia la gestión de la Residencia de Ancianos y este médico prestaba su servicio a estos vecinos, supervisando la asistencia sanitaria de los residentes y asesorando al Patronato en la toma de decisiones.

Desde el Partido Popular de Miraflores de la Sierra creemos que la mejora de las prestaciones sanitarias ofertadas en nuestro municipio debe ser una prioridad.

Por todo ello el Grupo Popular propone para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

- *Que se proceda al restablecimiento del servicio médico municipal en el plazo menor de tiempo posible evitando así posibles situaciones de riesgo ante la falta de dicha cobertura.*

En Miraflores de la Sierra a 23 de noviembre de 2.015.- Fdo.: Pablo Altozano Soler.”

El concejal Sr. Martín Enjuto apoya la presente moción y manifiesta que pueden ser cumplidos los criterios legales de una administración una competencia; que no se pone la sostenibilidad financiera en peligro y que el médico podía ser adscrito a la residencia municipal “Perpetuo Socorro”.

El concejal Sr. Pacheco opina que los proponentes de la presente moción continúan con la navidad en campaña electoral, ya que si no resulta inexplicable que vayan contra la Ley, al tratarse la materia sanitaria de una competencia impropia.; que hablen con sus compañeros del PP en la Comunidad de Madrid y exijan una mejor prestación del servicio

La concejal Sra. Rodrigo Gómez manifiesta que esta moción debería dirigirse a la Consejería de Sanidad, dando lectura a la siguiente intervención:

“Una vez retirada la moción de IU, pasamos a responder la moción presentada por el PP.

Consideramos que esta moción se tendría que plantear a la Consejería de Sanidad, que tiene las competencias exclusivas en el ámbito de la asistencia sanitaria en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Los pueblos no podemos ser los paganos de la deficiente gestión del gobierno regional del PP, que entre otras cuestiones, ha derrochado muchos millones de euros en actuaciones de auto bombo y propaganda que se podrían haber invertido en mejorar la cobertura médica de los pequeños municipios como el nuestro.

Queremos recordar que llevamos varios años con los mismos servicios sanitarios y que la propia CM nos asegura en un escrito enviado al ayuntamiento que la cobertura médica es la apropiada para el pueblo. Nosotros estamos en total desacuerdo con lo expuesto en la referida carta.

Es difícil de entender que durante todo este tiempo transcurrido no se haya presentado ninguna interpelación, propuesta o sugerencia por ninguna formación política sobre este asunto y que ahora que estamos a las puertas de unas elecciones generales se presenten mociones de prisa y corriendo para tratar de trasladar los problemas sanitarios que tiene que resolver la CM, al ayuntamiento que, no tiene competencia en estos ámbitos.

Somos conscientes de que a cualquier vecino de Miraflores o de otros pueblos que se le pregunte si quiere más servicios médicos responderá que sí. Pero también tenemos que explicar que los ayuntamientos no tenemos competencias para contratar médicos, profesores o bomberos por poner algunos ejemplos.

La moción presentada seguramente se aprobaran por los partidos proponentes pero será casi imposible hacerla efectiva al ser competencias impropias que los ayuntamientos no podemos asumir por imperativo legal, al estar en contradicción con la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobada con los únicos votos del PP en el Parlamento. Es decir que el ayuntamiento no se puede comprometer con un servicio médico porque el PP lo impide con la referida ley antes comentada.

Además los servicios jurídicos y de intervención municipales han emitido los pertinentes informes negativos, en relación con la moción presentada, basándose en esta ley que cuenta con el rechazo de todos los partidos del arco parlamentario y la oposición de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Partido Socialista no somos un partido antisistema, somos un partido democrático que respetamos las leyes emanadas del Parlamento, aunque estas leyes no nos gusten como en este caso. Como repiten en estos días muchos dirigentes políticos, nadie puede estar por encima de la ley, ni siquiera el grupo popular municipal de Miraflores.

Por tanto, mientras esta ley impulsada en solitario por el gobierno del PP siga en vigor, no podremos asumir ningún tipo de servicio médico municipal, por mucho empeño que podamos tener en ello.

Esperamos que el nuevo parlamento que surja de las próximas elecciones generales derogue esta ley tan injusta y que afecta de forma tan negativa a la autonomía local que siempre hemos defendido porque nos consideramos municipalistas.

Mientras tanto queremos informar que la Concejalía de Sanidad está realizando contactos y diversas reuniones con los responsables de la Consejería de Sanidad al objeto de tratar que se mejore la cobertura sanitaria en nuestro pueblo. En este sentido tenemos el compromiso de que el próximo año contemos con una nueva base operativa de ambulancias en la comarca, que reducirá de forma notable los tiempos de espera en caso de emergencias sanitarias.

También tenemos el compromiso de que nos dotarán con un refuerzo médico durante el periodo estival por el aumento de la población, y seguiremos exigiendo un médico del INSALUD para los fines de semana y festivos.

Por otra parte estamos pendientes de firmar un convenio de cesión de uso temporal a la CM del edificio del consultorio local para que la Consejería de Sanidad asuma la financiación de las obras de reforma integral de este edificio que el arquitecto municipal estima en unos 250.000 euros. Esperamos contar con el apoyo de todos para sacar adelante estos objetivos.”

Se da cuenta igualmente del informe desfavorable de secretaría, obrante en el expediente, que concluye que la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la competencia de prestación de servicio médico, que no encaja ni en las competencias propias ni en las susceptibles de delegación, exige

necesariamente el cumplimiento de los requisitos del artículo 7.4 de la LRBRL: que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Para la acreditación de dichos extremos deberán emitirse los informes a que se ha hecho referencia en la última consideración.

En el mismo sentido se pronuncia la interventora municipal, incidiendo en la necesidad de informes previos en cuanto a la duplicidad de competencias y en especial al riesgo que la presente moción supone para la sostenibilidad financiera, previo informe del Ministerio de Hacienda.

Sometido el punto a votación se aprueba con siete votos a favor, (seis Grupo Popular y uno del Grupo Cambiar Miraflores) y 6 abstenciones (Grupos Socialista y Gobierna Miraflores).

11. MOCIONES DE URGENCIA.

MOCION DE GOBIERNA MIRAFLORES, SOBRE ENERGIAS RENOVABLES

Sometida la urgencia a votación se aprueba por mayoría absoluta.

En consecuencia se da cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA ANTE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015:

Manifiesto por la derogación del RD 900/2015 de Autoconsumo

El próximo día 30 de noviembre se celebrará en París la Cumbre del Clima que ha de dar un paso hacia delante en la lucha contra el cambio climático y poner las bases de un nuevo modelo energético que sustituya a Kioto. Ya no existen dudas de que los impactos del cambio climático afectan cada vez más severamente a todas las personas, regiones, ecosistemas y economías. Estos incidirán negativamente en la salud y en la esperanza de vida de muchas poblaciones, en el mantenimiento de diversos sectores productivos y empleos, en la pérdida acelerada de la biodiversidad, y en los costes económicos y sociales que muchos países tendrán que afrontar para paliar sus efectos. El cambio climático frena el desarrollo de los pueblos, dificulta la erradicación de la pobreza e incrementa la desigualdad entre países y en el interior de cada uno de ellos

El cambio climático está directamente relacionado con el actual modelo energético basado en los combustibles fósiles como carbón, petróleo y gas, cuya quema libera a la atmósfera CO₂, el principal de los GEI (Gases de Efecto Invernadero). Por ello, es necesaria y urgente la transición hacia un modelo energético renovable, eficiente, sostenible y justo que garantice el acceso universal a la energía. Las tecnologías existen y son competitivas en términos económicos, considerando además los beneficios que proporcionan en cuanto a disminución de la dependencia externa de combustibles fósiles, ya que los recursos renovables son locales porque la energía proviene del viento, el sol, el agua y las plantas. Crean además empleo local con mayor número de puestos de trabajo y contribuyen a un aire más limpio, con las ventajas que esto tiene para la salud.

La Conferencia de Cambio Climático de este año en París (COP 21) será trascendental en la medida en que se alcance un acuerdo internacional legalmente vinculante para después de 2020 que garantice una reducción de emisiones suficientemente ambiciosa para evitar los peores impactos ecológicos, económicos y sociales del cambio climático. Las políticas climáticas en sus distintos niveles territoriales (europeo, nacional, regional o local) deben plantear objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero acordes con las recomendaciones científicas (IPCC) que garanticen que no se sobrepasan los 2 °C de temperatura media global, o preferiblemente los 1,5 °C ya que cuanto más aumenten las temperaturas los impactos serán peores.

Pero para hacer frente a este reto España no está bien posicionada. Desde que en 1998, con el primer gobierno Aznar, se pusiera en marcha la privatización y la liberalización del sector energético hemos ido dando pasos atrás en el objetivo de conseguir alcanzar la soberanía energética, la cual nos llevaría a un ahorro en las importaciones energéticas calculado en unos 50.000 millones de euros, y erradicar la pobreza energética. Desde aquel entonces España ha aumentado su dependencia de la materia prima energética exterior (combustibles fósiles y uranio) y se ha agrandado la brecha entre los que pueden pagar la factura de la luz y los que no, con un aumento de los precios de la energía eléctrica en torno al 90%, dando lugar a un nuevo fenómeno social: la pobreza energética.

Año tras año, legislatura tras legislatura, independientemente del color del gobierno de turno, el oligopolio eléctrico ha ido haciéndose más fuerte y condicionando más y más las políticas energéticas españolas hasta el punto de acabar con una industria puntera a nivel mundial como la de las renovables con las sucesivas reformas legales, que pronto se demostraran ilegales, aprobadas por el gobierno del Presidente Rajoy. De este modo en julio de 2013 se aprueba la Reforma Energética que, de un modo retroactivo, acaba con las ayudas al desarrollo de las energías renovables asestando un golpe de muerte

al sector y a miles de pequeños inversores que habían depositado todos sus ahorros o se habían hipotecado ante las buenas perspectivas del sector.

Igualmente y para acabar el trabajo de la destrucción de toda posible amenaza hacia el sector oligopolista eléctrico, el gobierno aprobó el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. Este real decreto, que se ha conocido acertadamente como impuesto al sol, impone una tasa al autoconsumo eléctrico, frenando lo que hoy en día y gracias al desarrollo tecnológico, que ha hecho que los costes de adquisición de placas solares fotovoltaicas hayan descendido un 77% desde 1999, era una realidad: que muchos de los hogares españoles podían cubrir sus necesidades energéticas a través de su propia producción eléctrica e incluso verter el excedente a la red.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático, que incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local y que, además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética, **pedimos la derogación inmediata del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre**, tal y como así se han comprometido la totalidad de las fuerzas políticas, exceptuando claro está el Partido Popular.”

Tras un debate sobre la cuestión, se aprueba la moción por siete votos a favor y seis en contra (Grupo Popular).

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS GRUPO POPULAR

Ruega mejora de la señalización de la Carretera de Bustarviejo.

PREGUNTAS GRUPO CAMBIAR MIRAFLORES

1. Sobre el riego de las rotondas; Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estaba robando agua del Canal, y se va solucionar esta situación.

2. Sobre la farola de tres brazos de la urbanización “El Arenal”; Se contestará en el siguiente pleno.
3. Sobre los setos que ocupan las aceras; responde el Sr. Vías que son particulares, y los están requiriendo para que los solucionen.
4. Establecimientos y suciedad viaria, que se adoptarán medidas al efecto.
5. Falta de visionado TDT; responde la concejal, Sra. Rodrigo Gómez dando lectura a la intervención que se transcribe:

“En los Presupuestos Municipales del ejercicio 2015, se incluyó una partida de 40.000 euros destinados a los estudios pertinentes de viabilidad; técnicos, jurídicos, y económicos sobre la posibilidad de instalar un repetidor de TDT para mejorar la calidad de la señal de TV que llega a los núcleos de viviendas y zonas residenciales de nuestro municipio. Esta circunstancia se explicó, de forma detallada, a las formaciones políticas que participaron en los acuerdos y aprobación mayoritaria de los referidos presupuestos de 2015.

En esta línea, desde el Departamento de Medioambiente, se trabajó en diferentes opciones:

Una de ellas, ya descartada, consistía en ultimar un acuerdo de colaboración con el Canal de Isabel II, para utilizar la torreta que esta empresa tiene montada en la depuradora de Miraflores y acoplar en la misma el repetidor de TDT. Esta opción se considero la más idónea, porque no se necesitaba ningún tipo de infraestructura, ni tramitación de permisos. Cuestión que nos permitía ganar tiempo y limitaba los costes de esta actuación a la redacción del proyecto, la adquisición de los equipos necesarios y su posterior mantenimiento.

A tal efecto, se contactó con una empresa del sector de telecomunicaciones que nos prestó asesoramiento en esta materia, y desplazó a sus técnicos para que realizaran diversas pruebas y comprobaciones sobre la misma torreta a más de 30 metros de altitud con resultado negativo, porque se quedaban fuera de cobertura varias zonas de viviendas del término municipal motivos por los cuales se descarto esta opción, que a priori, parecía la mas ajustada al interés municipal. La empresa no cobro un solo euro por los servicios prestados a nuestro Ayuntamiento.

También se valoró la opción de instalar esta infraestructura en el entorno del depósito de aguas de Campos, mediante una torreta de la altitud adecuada, con el impacto visual y medioambiental que ello supone en un paraje altamente protegido, la adquisición de equipos, la contratación de un punto de luz y una empresa de mantenimiento de las instalaciones. Todo ello requeriría además, el preceptivo informe de los servicios técnicos municipales sobre la situación urbanística de la zona y un

periodo de tiempo sin determinar en la redacción del proyecto, tramitación de los permisos necesarios y la adjudicación de las obras mediante el correspondiente concurso público. El coste estimado de esta actuación se podría situar por encima de los 90.000euros, más el gasto adicional del mantenimiento de equipos e instalaciones. Aun así, ninguna empresa podría asumir el compromiso de garantizar la señal de TV en la totalidad de las viviendas de nuestro pueblo.

A día de hoy, esta actuación se encuentra en fase de nueva valoración sobre la conveniencia o no de acometer un proyecto de notable complejidad y que esta fuera del ámbito competencial de la administración local.

Conviene recordar que corresponde, por ley, a las propias televisiones garantizar la máxima cobertura televisiva en todo el territorio nacional. Los ayuntamientos no podemos ser los paganos de una situación generada por la deficiente gestión del gobierno en relación con la implantación de la TDT en nuestro país

Por último informamos que desde el Ayuntamiento se están enviando reiteradas quejas por escrito denunciando esta situación, y canalizando las de los vecinos al Ministerio de Industria para que trate de arbitrar soluciones con la mayor celeridad.”

6. Retroactividad de los salarios de los concejales; esta pregunta el Sr. Martín Enjuto al Secretario, respondiendo éste que las preguntas deben ser dirigidas al Alcalde, no obstante por secretaría se ha emitido informe al respecto que obra en el expediente.

PREGUNTAS GRUPO POPULAR.

1. Sobre la situación del álamo; responde el concejal Sr. Vías dando cuenta detalla de la situación y manifestando que se están tramitando los informes preceptivos.
2. Sobre “la Cristalera”, posibilidad de acciones turísticas; responde el concejal Sr. Pacheco que “La Cristalera” no es nuestra aunque el Ayuntamiento mantiene implicación con la FUAM y, en efecto debería aprovecharse las instalaciones para esos fines.
3. Sobre la subvención para actividades taurinas; responde el concejal D. Carlos Domingo que no puede contestar en este momento y que recabará información
4. Sobre la exclusión de empleados del Ayuntamiento del Concurso de Fotografía; responde el Sr. Pacheco que para evitar suspicacias consideraron oportuno que no se presentarán personas de la empresa, aunque este criterio es abierto y revisable.

5. Sobre el mal estado de la maquinaria del gimnasio; responde la concejal Sra. Rodrigo que ya la gustaría mejorarla.
6. La concejal Sra. Cassuso pregunta sobre escritos de su grupo pendientes de contestación, relativos a deuda, RPT, despacho de su grupo, balances de fiestas y funcionamiento del pediatra, que deberían ser respondidos por la Corporación.

Sobre el despacho del grupo, responde la Sra. Rodrigo que ya se ha hablado con el encargado; sobre el balance de fiestas, el Sr. Domingo manifiesta que quedan algunos flecos pero que en breve se dará respuesta; en cuanto a la reducción de la jornada del pediatra, la Sra. Rodrigo manifiesta que hablo con los responsables de la Comunidad de Madrid, que efectivamente se ha producido una reducción de jornada, y que de 14 horas a 17/30 pasa consulta el titular y de 17/30 21 horas el suplente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,